

## **RESOLUCIÓN PLE-CNE-4-22-12-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; e, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25 numeral 20, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral el colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior establece que la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores estará integrada entre otros: por *“d) Dos representantes de las universidades del país, designados por el colegio electoral, convocado por el Tribunal Supremo Electoral, de entre los directores de instituciones que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales”*;
- Que mediante Oficio Nro. MIREMH-MREMH-2021-0462-OF, de fecha 30 de julio de 2021, firmado electrónicamente por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, solicita a la Ing. Shiriam Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral lo siguiente: *“Esta Cancillería apreciará que se proceda a la convocatoria y elección respectivas, con el fin de que se pueda integrar la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores a la mayor brevedad posible”*;
- Que con Resolución Nro. PLE-CNE-16-13-8-2021, de 13 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el *“Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Colegio Electoral para la Designación de dos Representantes de las Universidades del País que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores”*;
- Que en el artículo 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Colegio Electoral para la Designación de dos Representantes de las Universidades del País que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, establece; *“El Colegio Electoral para la designación de los representantes de las universidades que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, podrá realizarse de*

*manera presencial o virtual, modalidad que será definida por el Consejo Nacional Electoral*”;

- Que mediante Oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0920-OF de 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, pone en conocimiento a la Ing. Shiriam Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que la doctora Lorena Herrera Vinelli, docente del IAEN, y el doctor Ernesto Vivares, profesor de la FLACSO, mediante comunicaciones de 14 y 13 de octubre pasado, respectivamente, copia de las cuales adjunta, han presentado su declinación y excusa a las designaciones recibidas del Colegio Electoral, conforme consta en la Resolución PLE-CNE-1-10-9-2021, de 10 de septiembre de 2021; y, solicita que el Consejo Nacional Electoral con sujeción a lo dispuesto en el literal d), del artículo 43, de la Ley Orgánica de Servicio Exterior proceda a la convocatoria y elección respectiva de los dos representantes de las universidades del país, designados por el Colegio Electoral, de entre los directores (rectores), de las instituciones que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales;
- Que mediante oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0936-OF, de 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en alcance al Oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0920-OF, de 12 de noviembre de 2021, pone en conocimiento a la Ing. Shiriam Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-1201-CO, de 24 de septiembre de 2021, del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT; y, señala que con dicho oficio se remite la certificación de los nombres de los directores (rectores) de las instituciones que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales, para proceder conforme lo dispuesto en el artículo 43, literal d), de la Ley Orgánica del Servicio Exterior;
- Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2021-0754-CO, de 22 de noviembre de 2021, firmado electrónicamente por la Phd Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, remite en adjunto el documento con los reportes de información de los/as rectores/as de las Instituciones de Educación Superior y la oferta vigente de programas de las ciencias internacionales, actualizados con la trigésima sesión del Pleno del CES desarrollada el 10 de noviembre del presente año;
- Que mediante oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0970-OF, de 24 de noviembre de 2021, suscrito por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, señala: “*En referencia al oficio Nro. CNE-CNTPE-2021-0043-OF, de 23 de noviembre del año en curso y el oficio Nro. CES-CES-2021-0754-CO, de 22 de los corrientes del Consejo de Educación*

*Superior, inherente al listado de instituciones de Educación Superior que tienen programas en las áreas de las ciencias internacionales, esta Cancillería se allana a la información enviada por el Consejo de Educación Superior, por ser el órgano competente para determinarla”;*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 088-PLE-CNE-2021**; y,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

### CONVOCAR:

**PRIMERO.-** Al Colegio Electoral conformado por las y los directores (rectores) de las universidades del país que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales, quienes elegirán a dos representantes que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores.

La elección se realizará de manera virtual utilizando medios electrónicos o telemáticos. La elección se realizará el día 10 de enero de 2022, a las 10h00 am.

**SEGUNDO.- DEL COLEGIO ELECTORAL.-** El Colegio Electoral se conforma con las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS DE DIRECTORES (RECTORES)	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EXPIDEN TÍTULOS DE CUARTO NIVEL EN LAS ÁREAS DE LAS CIENCIAS INTERNACIONALES	PROVINCIA	CANTÓN
1	MARCELO FERNANDO LÓPEZ PARRA	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2	FRANCISCO LENÍN MORÁN PEÑA	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL
3	CÉSAR EDUARDO MONTAÑO GALARZA	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
4	FERNANDO CLEMENTE PONCE LEÓN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
5	FRANCISCO RODRIGO SALGADO ARTEAGA	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	AZUAY	CUENCA
6	FELIPE EUGENIO BURBANO DE LARA CORREA	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

7	JOSÉ RICARDO HIDALGO OTTOLENGHI	UNIVERSIDAD UTE	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
8	STALIN ELOY MUÑOZ VACA	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO ESCUELA DE NEGOCIOS	GUAYAS	GUAYAQUIL
9	ARMANDO GUSTAVO VEGA DELGADO	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
10	CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	GUAYAS	GUAYAQUIL
11	GILDA NATALIA ALCÍVAR GARCÍA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	GUAYAS	SAMBORONDÓN
12	FRANKLIN EDMUNDO TAPIA DEFÁZ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	TUNGURAHUA	AMBATO
13	DIEGO QUIROGA FERRI	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
14	GONZALO RAMIRO MENDIETA DUEÑAS	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
15	DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO ARANGO	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
16	GIRARD DAVID VERNAZA ARROYO	UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS
17	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	UNIVERSIDAD DEL RÍO	GUAYAS	GUAYAQUIL
18	ERNESTO LUIS NOBOA VALLARINO	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	GUAYAS	GUAYAQUIL
19	MARA KARINA CABANILLA GUERRA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL
20	WALTER VICENTE MERA ORTIZ	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL
21	JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	GUAYAS	MILAGRO
22	NADIA MARGARITA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23	XIMENA SAYONARA GUILLÉN VIVAS	UNIVERSIDAD PARTICULAR GREGORIO PORTOVIEJO	SAN DE	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
----	--	---	-----------	-----------	---------------------------------------

**TERCERO.- PETICIÓN DE CORRECCIÓN.-** Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la convocatoria, podrá realizar el pedido de corrección de la lista de representantes convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera titular; al pedido se acompañará la documentación que justifique la subrogación, además de una copia de la cédula de identidad; documentos que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, en las Delegaciones Provinciales Electorales, hasta las 17h00 del último día del término señalado.

El Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la Resolución que corresponda y notificará la nómina definitiva con su publicación en el portal web del Consejo Nacional Electoral y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

**CUARTO.- ACREDITACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES.-** Las y los directores (rectores) de las universidades del país que expidan títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales, se acreditarán enviando al correo electrónico: [colegio\\_juntaconsultivaexteriores@cne.gob.ec](mailto:colegio_juntaconsultivaexteriores@cne.gob.ec) , lo siguiente:

1. Copia de la cédula de identidad o pasaporte; y,
2. El formulario de acreditación que se encuentra en el portal Web del CNE, en el que estará incluida la aceptación de uso de medios electrónicos e internet.

Se acreditarán a partir de las 09h00 am hasta las 10h00 am, del día 10 de enero de 2022 y se instalará en audiencia pública a partir de las 10h00 am con la mitad más uno de sus integrantes, en la plataforma virtual de sesiones creado y enviado al correo electrónico de los directores (rectores) acreditados, de no existir el número indicado de integrantes se instalará media hora más tarde con los integrantes acreditados que se encuentren presentes. Elegirán **DOS** representantes entre los directores (rectores).

En caso de no estar presentes al momento de la instalación del colegio electoral, los y las participantes convocados (as) podrán ser acreditados (as) hasta el momento en el que se disponga que se tome votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o candidata, y presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales no podrán participar como candidatos; pero si podrá representar o postular a su representando si la delegación así lo faculta.

Durante el desarrollo de la audiencia pública no podrán interferir en el normal desarrollo del Colegio Electoral convocado, rechazando todo incidente que tienda a retardar la sustanciación de la sesión.

**QUINTO.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.-** Los integrantes del Colegio Electoral presentarán las candidaturas de los dos representantes, respetando los principios de publicidad, transparencia, participación, probidad, certeza, eficacia, coordinación, planificación, igualdad; y, paridad de género en lo que fuere aplicable.

Las candidaturas se presentarán por escrito el día de la instalación del Colegio Electoral convocados, en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, al correo electrónico: [colegio\\_juntaconsultivaexteriores@cne.gob.ec](mailto:colegio_juntaconsultivaexteriores@cne.gob.ec), debiendo estar suscrito por el o la proponente de la respectiva candidatura; de igual forma el candidato (s) o la candidata (s) deberá suscribir el documento la aceptación de la candidatura, según sea el caso.

**SEXTO.- VOTACIÓN.-** Será nominativa y su expresión podrá ser afirmativa por el candidato o candidata de su preferencia, según sea el caso, abstención o nulo. Si alguno de los miembros del Colegio Electoral, no respondiere al primer llamado, secretaría solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.

Para la votación del segundo representante se procederá de la misma manera que se procedió para la elección del primer representante.

**SÉPTIMO.- ESCRUTINIO.-** Una vez terminada la votación, se procederá con el escrutinio correspondiente. Para este efecto, se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de existir empate se realizará por una sola ocasión una nueva votación únicamente con los candidatos que se encuentren en esta condición, de persistir el empate, y en caso de tratarse el empate entre candidatos del mismo sexo se procederá con el sorteo y se adjudicará al ganador o ganadora; en caso de empate entre candidatos de diferente sexo, la candidata tendrá preferencia en la adjudicación en aplicación de las medidas de acción afirmativa y los principios de equidad y paridad reconocidos por la Constitución y la Ley.

**OCTAVO.- RESULTADOS.** - Una vez concluido el escrutinio, para cada representante de conformidad con lo señalado en la respectiva convocatoria y obtenidos los resultados definitivos, quien presida el Colegio Electoral pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, proclamará los resultados obtenidos y declarará ganadores a las y/o los representantes quienes hubieren obtenido la mayor votación y se emitirán las respectivas



credenciales que acrediten sus calidades y dispondrá a la Secretaría General que remita al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la nómina de los dos representantes electos en el colegio electoral.

Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los portales web del Consejo Nacional Electoral y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales.

Esta convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 088-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**